

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 194-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de septiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, es constante preocupación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, la difícil situación laboral que atraviesa la clase trabajadora nacional y, especialmente regional, la misma que se manifiesta en el desempleo y sub empleo de la misma, con la grave repercusión que esto significa sobre todo para aquellos estratos de la población más desfavorecida.

Que, siguiendo esta línea es que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional Nº 116-2006-GR.LAMB./CR cuyo Artículo Primero dispuso que el ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque continuara sosteniendo un diálogo constante con los trabajadores de la construcción agrupados en el Sindicato de Obreros en Construcción Civil de la Región Lambayeque, y en este marco se suscribiera de manera formal un Convenio de Apoyo con la Directiva debidamente reconocida de este gremio, ordenado a establecer un porcentaje de contratación de personal sindicalizado en la ejecución de obras por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, con sujeción a las normas laborales especiales vigentes sobre la materia que regulan los derechos de este sector.

Que, asimismo, mediante Acuerdo Regional Nº 144-2006-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional dispuso que los funcionarios competentes del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, alcanzaran información oficial al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, entre otros acápites, en torno a cuántos son los trabajadores que vienen laborando entre profesionales, técnicos y obreros en las obras del Proyecto Hidroenergético Olmos, cuál es el porcentaje de mano de obra no calificada contratada perteneciente a la jurisdicción del distrito de Olmos, y si se viene observando la normatividad laboral en materia de construcción civil y si los derechos de los trabajadores correspondientes a este sector vienen siendo abonados oportunamente.

Que, el imperativo de priorizar la contratación de mano de obra regional en la ejecución del Proyecto Hidroenergético Olmos, fue tema de primera importancia para el Consejo Regional desde el momento mismo que debatió y aprobó la versión final del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos elaborado por ProInversión, en la que se tomó en cuenta los aportes y sugerencias que en este sentido surgieron de este colegiado conforme constan en el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 02.MAR.2004.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 194-2006-GR.LAMB./CR

Que, el tema en materia ha cobrado nuevamente actualidad a raíz de recientes acciones de protesta frente a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque, protagonizadas por trabajadores de construcción civil de Lambayeque, quienes una vez más reclaman más oportunidades de colocación laboral en las obras a cargo del Estado y, especialmente, en la ejecución de las obras del Proyecto Olmos.

Que, en este sentido, es necesario adoptar medidas que puedan paliar la apremiante situación de esta masa laboral creando condiciones de distensión social y paz laboral, poniendo en oferta mayores posibilidades de empleo de mano de obra no calificada en la ejecución de obras por las diversas entidades del Estado.

Que, de conformidad con los artículos 15º, inciso a) y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José Vicente Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.AGO.2006;

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 194-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que en la ejecución de obras públicas en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lambayeque, a cargo tanto de esta corporación regional como de los diferentes entidades del Estado de carácter descentralizado, autónomo o desconcentrado, ya sea por administración directa o por contrata, se dé prioridad a la contratación de mano de obra no calificada de Lambayeque y; especialmente, en la ejecución de las obras de Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión de las mismas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE